



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha tres de abril del presente año, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Juana Olmedo Estrada, Fernando López Flores y Romeo Corona García**, al cual se anexa la siguiente documentación:



- a) copia simple de solicitud con número de folio 00098818, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2018, dirigido a Leonardo Flores Solís, consistente en 26 veintiséis fojas;
- b) copia certificada de Constancia de Asignación de Representación Proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a favor de Romeo Corona García, consistente en 01 una foja;
- c) copia certificada de constancia de Asignación de Representación Proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a favor de Fernando López Flores, consistente en 01 una foja; y
- d) copia certificada de Constancia de Asignación de Representación Proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a favor de Juana Olmedo Estrada, consistente en 01 una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo, escritos del medio de impugnación y anexos que acompañan, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par, bajo el número de expediente TEEH-JDC-014/2018, asignado por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica en la Ponencia de la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, el citado juicio.

TERCERO. Envíese el original del escrito de impugnación y anexos, a la autoridad señalada como responsable, a efecto de que dé cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 362, así como lo dispuesto por las fracciones II, III y IV del artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, para que en el plazo legal de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a esta Autoridad las constancias referidas en los artículos antes señalados.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 352 fracción VIII del Código Electoral del estado de Hidalgo y toda vez que los promoventes señalan que no tienen acceso a las documentales públicas consistentes en: 1.- Copia certificada de la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento Municipal de Cuautepec de Hinojosa del 05 cinco de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis; 2.- Copia certificada del presupuesto de Egresos Definitivo del ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete; y 3.- Copias certificadas de las pólizas de cheque de los pagos efectuados bajo el concepto de "Compensación H. Ayuntamiento"; **se requiere a la Autoridad Responsable** para que en el término de 3 tres días hábiles, remita las mismas a esta autoridad para efectos de contar con mayores elementos para pronunciarse sobre el juicio en que se actúa. Así mismo solicito acompañe en copia certificada el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis.

QUINTO. En atención a los puntos que anteceden, gírese atento oficio a la Presidenta Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, anexando copias certificadas de la demanda y sus anexos para los efectos antes precisados.

SEXTO. Se tienen por presentados **Juana Olmedo Estrada, Fernando López Flores y Romeo Corona García,** con su escrito de cuenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral y autorizando para tales efectos al Licenciado Leonardo Flores Solís y a la C. Getsemani Castillo Escobedo.

SÉPTIMO. Notifíquese a los actores y a la autoridad señalada como responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

